

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PERSONALES A HONORARIOS.

DECRETO N°

785

SAN PEDRO, 04 ABR. 2014

VISTOS:

La Ley N° 20.248, que establece Subvención Escolar Preferencial, destinada al mejoramiento de la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados.

El Memorándum N° 88/2014 de fecha 2 de abril del año 2014, de la Directora del Liceo Municipal, en que solicita contrato a honorarios.

Contrato de Prestación de Servicios Personales a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de San Pedro y doña Lorena Oyarzo Basaez, de fecha 02.04.2014.

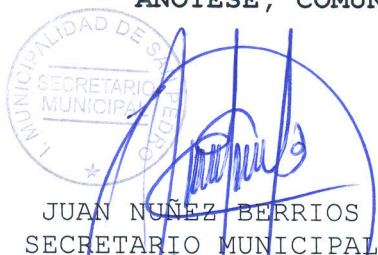
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

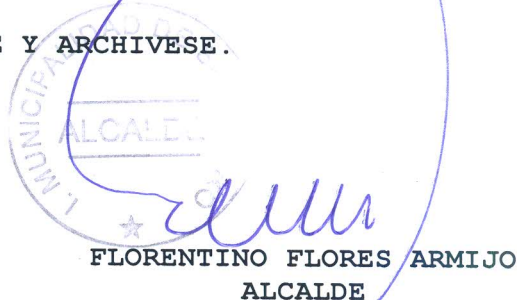
D E C R E T O:

APRUEBESE, el Contrato de Prestación de servicios personales a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de San Pedro, representada por su Alcalde don Florentino Flores Armijo y doña Lorena Oyarzo Basaez de fecha 02.04.2014, para cumplir la función de Monitora de Danza para desarrollar talleres extraescolares en el Liceo Municipal.

NOMBRE : Lorena del Carmen Oyarzo Basaez
CEDULA DE IDENTIDAD : [REDACTED]
FECHA DE INICIO : 15.04.2014
FECHA DE TERMINO : 19.12.2014
MONTO : \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos).
ITEM : Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial
Liceo Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.


JUAN NUÑEZ BERRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL


FLORENTINO FLORES ARMIJO
ALCALDE

FFA/JNB/MAR/JPA/JCR/PRB/HMP/caa.

DISTRIBUCIÓN:

- ☐ Alcaldía
- ☐ Secretaría Municipal
- ☐ Control Municipal
- ☐ Administración y Finanzas
- ☐ U.S.S.E.
- ☐ Departamento Educación
- ☐ Unidad Educativa
- ☐ Interesado
- ☐ Archivo S.E.P.